



**TRABAJANDO
PARA USTED**

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA Y COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1275 DE FECHA 27.07.2026 SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, PROGRAMA BARRIOS, EJECUCIÓN 2022, DE FECHA 03.06.2026, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, BARRIO RENACER PUERTO MONTT, 31 julio 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1327

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986;
3. Ley N° 19.880 de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
4. El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
5. El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2022, de fecha 08.03.2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Los Muermos, "Barrio Renacer", aprobado por Res. Ex. N° 95 de fecha 04.04.2022;
6. El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2022, de fecha 08.03.2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Renacer, "Barrio Renacer", aprobado por Resolución Exenta N° 96, de fecha 04.04.2022;
7. La Resolución Exenta N°52 (V. y U.), de fecha 12.01.2024, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de Transferencia de Recursos del Programa de Recuperación de Barrios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. La Modificación al Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2022, de fecha 03.06.2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Los Muermos, "Barrio

Renacer”, aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 1275 de fecha 27.07.2026;

9. La Res. Ex. N° 36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°58, de fecha 25.03.2026, que me designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, actualmente en tramitación.-

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1275 de fecha 27.07.2026 se aprobó la Modificación al Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2022, de fecha 03.06.2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Los Muermos, “Barrio Renacer”;
2. Que, parte de la modificación del convenio, contiene el reemplazo del numeral 3. del literal c) de la cláusula duodécima, que tiene referencia al año presupuestario, quedando en definitiva el pago de productos imputado al año 2026;
3. Que, sin perjuicio que la modificación se efectuó conforme a lo solicitado y ajustado a derecho, no se incluyeron exigencias del Departamento de Contabilidad relativa a incorporar en la parte resolutive de la resolución exenta, las acciones que autorizan la transferencia e imputación de los recursos, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que señala: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*, por lo que se procederá complementar los resuelvos de la Resolución Exenta N° 1275 de fecha 27.07.2026;
4. Por lo anteriormente expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1275 DE FECHA 27.07.2026**, ya singularizada, incorporando dos numerales en la parte resolutive y en el orden correlativo siguiente:

4. TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Los Muermos la cantidad de \$30.318.000 (treinta millones trescientos dieciocho mil pesos), que

*se transferirán durante el ejercicio presupuestario **2026**, en la medida que cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello, una vez tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba el presente Convenio, para el pago de gastos de traslado transitorio a la familia que se individualiza en esta resolución;*

5. IMPÚTESE el gasto generado por la presente resolución al Subtitulo 33, ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios del Ley de Presupuesto correspondiente al año **2026**.-

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1275 DE FECHA 27.07.2026**, en todas sus partes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.-

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

PVP

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS PARTES@MUERMOS.CL
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SEREMI MINVU LOS LAGOS CARPETA BARRIO RENACER
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS